



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

PROCEDIMIENTO 25

ACTIVACIÓN PLAN DE RESPUESTA ANTE CASOS
SOSPECHOSOS DE EVE

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Bogotá, Octubre de 2014



1. PROPÓSITO

Determinar la forma cómo se activará el Plan de Respuesta y el flujo de información ante casos sospechosos de EVE en el país.

2. ALCANCE

Establecer de forma clara y sencilla la línea de organización y respuesta en los diferentes niveles gubernamentales ante casos sospechosos de EVE en el país.

3. SIGLAS ASOCIADAS

CNE: Centro Nacional de Enlace

INS: Instituto Nacional de Salud

CRUE: Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres

COENS: Comité Operativo de Emergencias Nacional en Salud

COETS: Comité Operativo de Emergencias Territorial en Salud

SNGRD: Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

NUSE: Numero Único de Seguridad y Emergencias

DTS: Direcciones territoriales de Salud.

EVE: Enfermedad por Virus del Ébola

IPS: Instituciones Prestadoras de Servicios de salud

MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social

4. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

- Ley 1523 de 2012. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”, en el Título VII se establece la “vigilancia y control epidemiológico”.
- Decreto 4107 de 2011. Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.
- Decreto 3518 de 2006 “Por el cual se crea y reglamenta el sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones”.



- Decreto 1601 de 1984. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- Resolución 2003 de 2014. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud
- Resolución 1220 de 2010. Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE.
- Circular 040 de 2014. Participación del Sector Salud en los Procesos de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Reglamento Sanitario Internacional 2005.

5. DEFINICIONES

Plan para la preparación y respuesta ante enfermedad por el Virus del Ebola: Es el instrumento que define los objetivos, acciones y responsables mediante las cuales se ejecutan los procesos específicos para el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres por medio de la identificación y análisis del riesgo, el monitoreo de los factores de riesgo, la comunicación del riesgo, la reducción de los factores de riesgo mediante la intervención correctiva y prospectiva, la protección financiera, la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción y sistemas de información y evaluación. (Adaptado de la Ley 1523 de 2102)

Plan de contingencia: Es el instrumento donde se diseña la estrategia, se recogen todas las medidas organizativas y técnicas, y se exponen los procedimientos para enfrentarse a la eventualidad de un riesgo o un imprevisto que ponga en peligro la continuidad de la actividad en una organización.

Sala de situación en salud: Es un espacio físico y/o virtual donde se analiza sistemáticamente toda la información relacionada con un evento adverso y su impacto para caracterizar y presentar la situación de salud de una población afectada, incluyendo los antecedentes, los daños reportados, los recursos disponibles y los posibles efectos secundarios con el ánimo de apoyar los procesos de toma de decisiones (Organización Panamericana de la Salud).

Equipo sala de situación: Es el equipo de trabajo interdisciplinario que analiza sistemáticamente la información sobre la situación de salud de una población, especialmente durante situaciones de emergencia. (Adaptado de la Organización Panamericana de la Salud).

Consejo territorial de gestión del riesgo de desastre: Instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente. (Ley 1523 de 2102. Artículos 27 y 28)

Centro regulador de urgencias, emergencias y desastres - CRUE: Es una unidad de carácter operativo no asistencial, responsable de coordinar y regular en el territorio de su jurisdicción, el



acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre. (Resolución 1220 2 de 2010. Art. 2)

Institución prestadora de servicios de salud designada: Es la institución prestadora de servicios de salud definida por el Ministerio de Salud y Protección Social responsable del manejo clínico integral de los casos de EVE en el país.

6. ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES

A continuación se describe detalladamente la forma como se activará el Plan de Respuesta ante casos sospechosos de EVE en el país, considerando los diferentes niveles de organización establecidos en el sector salud.

ID	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Responsable
1	Detección de un caso sospechoso de EVE	<p>Si el caso es detectado por Sanidad Portuaria, ésta lo reporta al INS, al CNE al CRUE y Vigilancia epidemiológica de su respectivo Departamento.</p> <p>Si una IPS designada o no designada es quien detecta el posible caso, ésta hace el reporte directamente al CNE a través de la línea establecida para el efecto.</p> <p>Si es un rumor, se realizará la verificación del mismo a través del INS en coordinación con el CNE.</p> <p>Paralelamente el Ministerio de Salud y Protección Social a través de sus voceros oficiales emitirá información a la comunidad sobre las actividades desplegadas frente a la situación reportada.</p> <p>Los voceros nacionales definidos previamente para el manejo de la información son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ministro de Salud y protección Social• Viceministro de salud pública y prestación de servicios.• Director de Epidemiología y demografía• Director del Instituto Nacional de Salud <p>Si la llamada o reporte de la comunidad se hace a través del Número Único de Seguridad y Emergencias – NUSE 123, los responsables del 123 deberán notificar al CNE.</p>	<p>Sanidad Portuaria</p> <p>IPS</p> <p>INS-CNE</p> <p>Comunicaciones-MSPS</p> <p>Voceros oficiales Nacionales</p> <p>Responsable de 123 (Policía Nacional)</p> <p>CNE</p>
2	Activación Plan y Planes de contingencia institucionales	<p>CNE informa a la Dirección de epidemiología y demografía y la Oficina de gestión territorial de emergencias y desastres, quienes deben activar el COEN-Salud notificando del posible caso.</p>	<p>CNE</p> <p>Dirección de epidemiología y demografía y la Oficina de gestión territorial de emergencias y desastres</p>



ID	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Responsable																
		<p>El INS activa de inmediato su plan de contingencia para EVE y notifica el evento a la entidad territorial.</p> <p>EL CRUE notifica del caso a la IPS designada para la activación de su plan de contingencia institucional.</p> <p>Paralelamente el Ministerio de Salud y Protección Social a través de sus voceros oficiales emitirá información a la comunidad sobre las actividades desplegadas frente a la situación reportada.</p>	<p>INS</p> <p>CRUE</p>																
3	Reunión del COEN	<p>El CNE en coordinación con el INS presenta ante el COENS el informe inicial de la situación.</p> <p>El COENS analiza la situación y da recomendaciones al Ministro de Salud y Protección social para hacer declaración de alerta o emergencia en salud pública y el Ministro activara de acuerdo a las fases al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo SNGRD para el análisis de declaratoria de desastre o calamidad en el país.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">FASE</th> <th>ACCIONES A DESARROLLAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Pre-epidémica:</td> <td>Acciones de vigilancia. Declaración de alerta</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Introducción</td> <td>Casos importados</td> <td>Declaración de alerta Declaración de emergencia en salud pública</td> </tr> <tr> <td>Con trasmisión secundaria localizada</td> <td>Declaración de emergencia en salud pública Declaración de desastre o calamidad</td> </tr> <tr> <td>Con trasmisión secundaria diseminada</td> <td>Declaración de desastre o calamidad</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Resolución</td> <td>Acciones de atención, seguimiento y control.</td> </tr> </tbody> </table>	FASE		ACCIONES A DESARROLLAR	Pre-epidémica:		Acciones de vigilancia. Declaración de alerta	Introducción	Casos importados	Declaración de alerta Declaración de emergencia en salud pública	Con trasmisión secundaria localizada	Declaración de emergencia en salud pública Declaración de desastre o calamidad	Con trasmisión secundaria diseminada	Declaración de desastre o calamidad	Resolución		Acciones de atención, seguimiento y control.	Equipo Sala de Situación – COEN
FASE		ACCIONES A DESARROLLAR																	
Pre-epidémica:		Acciones de vigilancia. Declaración de alerta																	
Introducción	Casos importados	Declaración de alerta Declaración de emergencia en salud pública																	
	Con trasmisión secundaria localizada	Declaración de emergencia en salud pública Declaración de desastre o calamidad																	
	Con trasmisión secundaria diseminada	Declaración de desastre o calamidad																	
Resolución		Acciones de atención, seguimiento y control.																	



ID	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Responsable		
		<table border="1"> <tr> <td>Rehabilitación</td> <td>Acciones de seguimiento, control y evaluación.</td> </tr> </table> <p>Paralelamente el Ministerio de Salud y Protección Social a través de sus voceros oficiales emitirá información a la comunidad sobre las actividades desplegadas frente a la situación reportada.</p>	Rehabilitación	Acciones de seguimiento, control y evaluación.	
Rehabilitación	Acciones de seguimiento, control y evaluación.				
4	Activación Sala de Situación	Los integrantes de la sala de situación hacen presencia en la sala del CNE e inician la depuración, consolidación y análisis de la información relacionada con el caso sospechoso o confirmado de EVE y las acciones adelantadas de vigilancia y control del evento.	Equipo Sala de Situación (representantes de cada una de las dependencias del Ministerio con competencia en el tema y representante del INS).		
5	Seguimiento de la situación	Emite informe de la situación al COENS dos (2) veces al día (8:00 am y 5:00 pm). Paralelamente el Ministerio de Salud y Protección Social a través de sus voceros oficiales emitirá información a la comunidad sobre las actividades desplegadas frente a la situación reportada.	Equipo Sala de Situación – COEN		
6	Coordinación con Entidad Territorial	El COENS coordina con el COETS y su respectivo Consejo Territorial de Gestión del Riesgo las necesidades de apoyo que surjan para el manejo del caso. Paralelamente el Ministerio de Salud y Protección Social a través de sus voceros oficiales emitirá información a la comunidad sobre las actividades desplegadas frente a la situación reportada y la entidad territorial involucrada en el caso a través de sus voceros definidos deberá acoger las directrices impartidas por el ministerio para la emisión de sus comunicados. Los voceros territoriales definidos previamente para el manejo de la información son: <ul style="list-style-type: none"> • Secretarios o directores de salud departamentales o distritales • Director de la IPS designada 	COENS COETS Comunicación y voceros MSPS Comunicación y voceros DTS		
7	Cierre de la Situación y desactivación del Plan y Planes de Contingencia Institucionales	Una vez contenido y controlado el caso la sala emitirá un informe final de la situación, con el fin de que el COENS analice la información y determine la desactivación del Plan y de los planes institucionales. Si se presentó declaratoria de desastre o calamidad nacional el SNGRD con la información suministrada por el COENS determinará la desactivación del Plan Nacional y declara el	Equipo Sala de Situación - COEN		



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

NOMBRE DE LA GUÍA

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

ID	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Responsable
		retorno a la normalidad. Paralelamente el Ministerio de Salud y Protección Social a través de sus voceros oficiales emitirá información a la comunidad sobre las actividades desplegadas frente a la situación reportada y la entidad territorial involucrada en el caso a través de sus voceros definidos deberá acoger las directrices impartidas por el ministerio para la emisión de sus comunicados.	
8	Evaluación de los planes.	El Ministerio y cada una de las instituciones que participaron en el manejo del caso de EVE, realizan una evaluación de los planes de acuerdo con la metodología definida y realiza los ajustes correspondientes con base en el resultado de la misma.	Ministerio, INS, ETS - CRUE, CNE, Sanidad Portuaria, IPS designada y entidades del SNGRD.